

Madre De Dios, 29 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTMADI

Señor(a)
VILLAYERDE NICOLAS ELVIS RAUL
Responsable Regional Sede Regional Madre de Dios del
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
Jirón Loreto N° 171,MADRE DE DIOS-TAMBOPATA-TAMBOPATA

Presente. -

Asunto : CASO N° 071-2021-CTVC/MAD

Referencia : Oficio N° 082-2021-CTVC/MADRE DE DIOS

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de informarle:

Primero: Se entiende por alerta, el aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a los programas sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los programas sociales, así como los derechos o interés de los usuarios que ameriten atención inmediata.

Segundo: Con fecha 15 de noviembre de 2021 y mediante el Oficio de referencia a) la Unidad Territorial recibió la alerta registrada en los casos que se indican en el asunto, referida a la Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales del SAF del Comité de Gestión Santa Rosa de Lima cuyas acciones tienen como fecha de Registro el 10 de noviembre y como fecha de ocurrencia el 21 de octubre del presente año.

Tercero: El Comité de Gestión Santa Rosa de Lima, se encuentra ubicado en el departamento Madre de Dios, provincia y distrito de Inambari, en el Centro Poblado de Villa Santiago y ha sido reconocido con RDE N° 1498-2021 -MIDIS/PNCM, de fecha 05 de noviembre del 2021. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 100 familias usuarias con gestantes, niños y niñas menores de 36 meses de edad.

Cuarto: Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el caso reportado por el comité de transparencia y vigilancia ciudadana (CTVC) se precisa lo siguiente:

CASO N° 071-2021-CTVC/MAD

- 1. ACTOR COMUNAL NO ENTREGA ORIENTACIONES AL HOGAR SOBRE EL CUIDADO DE SU NIÑO/A MEDIANTE MENSAJES DE TEXTO LA SEMANA PASADA.** Durante la entrevista la Sra. Rina Cansaya Mamani manifestó que la semana pasada no recibió mensajes de texto, ni volantes, ni comunicados por altoparlante; lo manifestado no



concordaría con lo señalado en el literal a) del numeral 5.3.2. Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial de la RDE 766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación De Los Servicios Del Programa Nacional Cuna Más En Contextos No Presenciales" que señala

"(...)

La información y orientación consiste en abordar contenidos relacionados a las prácticas de cuidado saludable y aprendizaje de la/el cuidadora/or principal (madre, padre u otro cuidador) para favorecer el desarrollo infantil temprano y de manera complementaria sensibilizar y difundir mensajes para la prevención del COVID-19 y salud mental que incluye prevención de la violencia, lo cual se realiza a través de mensajes por medios digitales. Considera una frecuencia de tres mensajes a la semana, uno por cada contenido temático¹⁷, de acuerdo con el mes de gestación o la edad de la niña o niño en base a la programación de la Malla de contenidos y mensajes para contextos no presenciales.

(...)"

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", se establece en el numeral 5.3.2, Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial. Se brinda información y orientación a las familias lo cual se realiza a través de mensajes por medios digitales; los mensajes tienen una frecuencia de doce mensajes por mes (tres mensajes a la semana)

En caso de lugares donde las familias usuarias no tengan acceso a telefonía, los mensajes podrán ser entregados por medios comunitarios alternativos, con una frecuencia de cuatro mensajes por semana.

El punto Crítico se considera **Infundado**

Respecto al Punto crítico se señala que, la señora Rina Cansaya Mamani nos confirma que si recibe orientación sobre el DIT y otros mensajes como prevención del COVID 19 y salud mental por medio de comunitario (volanteo) debido a que en la zona no hay señal telefónica, según indica la RDE 766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación De Los Servicios Del Programa Nacional Cuna Más En Contextos No Presenciales" tal como se muestra:

Anexo 1: fotografía dando los mensajes por volanteo a la señora Rina Cansaya Mamani.

Anexo 2: Acta sobre entrevista realizada a cuidadora principal del PNCM por los representantes de CTVC.

Medida Preventiva:

- Realizar el seguimiento al cumplimiento de la entrega de mensajes a las familias por parte del AT

2. ACTOR COMUNAL NO BRINDA CONSEJERÍA TELEFÓNICA AL HOGAR LA SEMANA PASADA. La cuidadora principal manifestó que no habría recibido consejería telefónica o de cualquier tipo en la semana anterior (en los últimos 7 días) así mismo asegura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

que no hay comunicación con la facilitadora; lo indicado contravendría lo señalado en el literal b) del numeral 5.3.2. Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial de la RDE 766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación De Los Servicios Del Programa Nacional Cuna Más En Contextos No Presenciales" que señala

"(...)

La consejería telefónica consiste en dar acompañamiento sostenido a las familias usuarias, mediante una llamada telefónica una vez por semana, con una duración entre 15 y 20 minutos.

(...)"

En el marco del Decreto Supremo D.S N° 015-2020-MIDIS, el 14 de junio de 2021, mediante RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", en el numeral 5.3.2, Actividades del Acompañamiento Familiar No Presencial en el literal b, se brinda consejería a las familias; con una frecuencia de cuatro consejerías al mes (una a la semana); en el literal c, en el caso de lugares donde las familias usuarias no tengan acceso a telefonía o no cuentan con internet no se realiza la consejería telefónica, se desarrollan actividades de comunicación comunitaria para la entrega de mensajes haciendo uso de perifoneo, megáfono o altoparlante, murales, radio, entre otros, de acuerdo con cada realidad. En estos casos se entregarán 4 mensajes por semana.

El punto Crítico se considera **Infundado**

Respecto al Punto crítico se señala que, la Sra. Rina Cansaya Mamani manifestó que no habría recibido consejería telefónica o de cualquier tipo en la semana anterior; sin embargo, cuando se realiza el seguimiento a la facilitadora se encuentra que realizó esta consejería destacando que en la zona no hay señal telefónica y que, debido a ello no se realice a través de comunicación telefónica y es como entendió la cuidadora principal. Sin embargo, la señora Rina Cansaya Mamani recibió 4 mensajes en la semana por medio de volantes (comunicación comunitaria) según indica el marco normativo RDE N° 766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación De Los Servicios Del Programa Nacional Cuna Más En Contextos No Presenciales" tal como se muestra:

Anexo 1: fotografía dando los mensajes por volanteo a la señora Rina Cansaya Mamani.

Anexo 2: Acta sobre entrevista realizada a cuidadora principal del PNCM por los representantes de CTVC.

Medida Preventiva:

- Realizar el seguimiento al cumplimiento de la consejería a las familias por parte del AT.

CONCLUSIONES:

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Madre de Dios, **del CASO N° 071-2021-CTVC/MAD**, se concluye:

- **Los puntos críticos 01 y 02 del Caso N° 071-2021-CTVC/MAD:** se consideran **INFUNDADOS**, se levantan la observaciones con el análisis precedente.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

SILVIA ESPINOZA GONZALES
JEFA DE UNIDAD TERRITORIAL(e)
Programa Nacional Cuna Más



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 1:

FOTOGRAFÍA DANDO LOS MENSAJES POR VOLANTEO A LA SEÑORA RINA CANSAYA MAMANI.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

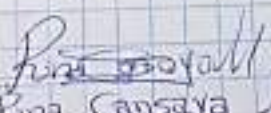
ANEXO 2:

ACTA SOBRE ENTREVISTA REALIZADA A CUIDADORA PRINCIPAL DEL PNCM POR LOS REPRESENTANTES DE CTVC.

ACTA SOBRE ENTREVISTA REALIZADA
A CUIDADORA PRINCIPAL DEL PNCM
POR LOS REPRESENTANTE CTVC

Ciende las 2PM del día 25 de noviembre
del 2021 en la localidad de Villa Santiago
nos encontramos con la sra: Rina Cansaya
Mamani y la facilitadora Liz Carmela Ruiz
Tije del Comité de Gestión Santa Rosa de Lima
para aclarar la información dada de la sra: Rina
Cansaya Mamani a los representantes CTVC del
Cual no se entrega orientación del cuidado de la
niña, mediante el mensaje de Texto ni se brinda
la consejería telefónica al hogar a la sra Rina Cansaya
Mamani, Afirma que si recibe los mensajes por
volanteo (Comunicación Comunitaria) 2 mensajes del
DIT, 1 de prevención del covid 19 y 1 de salud men-
tal cada semana, ya que en el centro poblado no
hay señal de Internet ni cobertura telefónica no
habiendo más que tratar pasamos a firmar

 Liz Carmela Ruiz Tije

 Rina Cansaya Mamani

